RESOLUCIÓN Nº - 84 - del 6 de Agosto de 2020

"Por medio de la cual se designa comité evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía No. IMDRI-MC-003-2020

EL GERENTE DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ ¨IMDRI¨. En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, específicamente las que le confiere el acuerdo 029 de octubre 04 de 2010, y demás normas concordantes

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué ¨IMDRI inicio el proceso de Selección Mínima Cuantía No. IMDRI-MC-003-2020, que tiene por objeto: **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 690-2020 SUSCITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI", de acuerdo con las especificaciones y condiciones de la convocatoria.**

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué "IMDRI" designara el Comité Asesor y Evaluador conformados por servidores públicos o particulares contratados para tal fin.

Que las personas que lo conformen deben contar con los conocimientos necesarios para desarrollar dicha tarea, quienes tendrán en cuenta los factores de escogencia y calificación, previstos en la Invitación Pública.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Designar los miembros del Comité Asesor y Evaluador para el análisis de las propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección Mínima Cuantía N° IMDRI-MC-003-2020, con objeto **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL EQUIPO DE TRABAJO DE HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 690-2020 SUSCITO ENTRE EL MINISTERIO DEL DEPORTE Y EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE IBAGUÉ - IMDRI"**, a las siguientes personas:

- **JORGE LOZANO ARCINIEGAS,** Director Técnico, Administrativo y Financiero – Evaluación del Componente Técnico.

- **ANGELA JOHANNA URIBE PARRA,** Abogada Contratista – Evaluación Requisitos Jurídicos.

ARTICULO 2º. La evaluación y calificación se surtirá de acuerdo al cronograma del proceso, el cual puede ser consultado en el portal Nacional de Contratación www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Ibagué, el seis (6) de Agosto de 2020.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ALEJANDRO ORTIZ ORTIZ
Gerente del IMDRI
Ordenador y Ejecutor del Gasto

Proyecto: Angela Johanna Uribe Parra – Abogada Apoyo IMDRI
Revisó: Jhonny Alexis Perdomo Rodriguez – Secretario General IMDRI